



**Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio**

**Subsecretaría del
Patrimonio Cultural**

MVV

**DETERMINA ORDEN DE SUBROGANCIA DE LA DIVISIÓN
DE PATRIMONIO CULTURAL.**

EXENTA N° 009

SANTIAGO, 26.01.2021

EXENTA

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Resolución N° 6, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; los Decretos Nos 4, de 2018 y 16, de 2019, ambos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Exenta N° 15, de 2019, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, que Fija orden de subrogancia; y lo solicitado en el Memorando Interno N° 04/2020, del Subsecretario del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la Ley N° 21.045, la Subsecretaría del Patrimonio Cultural es parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y tiene por objeto proponer políticas al/la Ministro/a y diseñar y evaluar planes y programas en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial, infraestructura patrimonial y participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.

Que al interior de esta Subsecretaría se aloja la División de Patrimonio Cultural, que tiene a su cargo el diseño de las políticas de esta institución.

Que a través de la Resolución Exenta N° 15, de 2019, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, se fijó un orden de subrogación para la mencionada división.

Que resulta necesario fijar un nuevo orden de subrogación para los casos en que la jefatura de esta división no se encuentre en funciones.

Que en consideración a lo expuesto, debe dictarse el acto administrativo que formalice el establecimiento del mencionado orden de subrogación, por tanto

EXENTA

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE el siguiente orden de subrogación para los casos de ausencia o impedimento temporal del funcionario Juan Camilo Pardo de Castro, profesional de planta grado 3, la que será ejercida por los funcionarios que se individualizan y en el orden de procedencia que se determina:

- Marina Daniela Serra Anguita, profesional grado 4, RUT. N° . 201200004
- Francesca Andrea Picón Bruno, profesional grado 4, RUT. N° . 201200004

ARTÍCULO SEGUNDO: Por razones impostergables de buen servicio, la presente resolución registrá a contar desde esta fecha sin esperar su total tramitación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, en la tipología “Estructura orgánica y facultades, funciones y atribuciones” en la categoría “Facultades, funciones y atribuciones de sus unidades u órganos internos” de la sección “Actos y Resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, las cédulas de identidad de las personas naturales contenidas en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y REGÍSTRESE

Juan Camilo Pardo De Castro
Firmado digitalmente
por Juan Camilo
Pardo De Castro
Fecha: 2021.01.26
16:53:06 -03'00'

**JUAN CAMILO PARDO DE CASTRO
SUBSECRETARIO (S) DE PATRIMONIO CULTURAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**